

6.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE,
CELEBRADA EL VIERNES 1 DE JULIO DE 2022
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

Hora de inicio: 11:36 h. Hora de término: 13:33 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Aprobación de acta	Acta de la 5. ^a sesión, realizada el miércoles 13 de abril de 2022.	APROBADA SIN OBSERVACIONES

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	<p>Informes de calificación de la subcomisión de acusaciones constitucionales</p> <p>DENUNCIAS IMPROCEDENTES</p>	<p>Respecto de las denuncias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Denuncia Constitucional 18, formulada por el ciudadano Ghino Alarcón Núñez contra el Contralor General de la República Nelson Eduardo Shack Yalta, por la presunta comisión del delito de nombramiento ilegal de cargo público, tipificado en el artículo 381 del Código Penal, recomendando su archivo. Informe presentado el 19 de abril de 2022. Denuncia Constitucional 4, formulada por el ciudadano Alfredo Melitón Astucuri Rojas contra el exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, por la presunta comisión del delito de nombramiento o aceptación indebida de cargo, tipificado en el artículo 381 del Código Penal, recomendando su archivo. Informe presentado el 1 de junio de 2022. Denuncia Constitucional 14 (antes 306), formulada por las ciudadanas Carmen Erlinda Arméstar Ruesta y María Beatriz Arméstar Ruesta contra el exfiscal Supremo Víctor Raúl Rodríguez Monteza, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública-omisión del ejercicio de la acción penal prevaricato, tipificado en los artículos 424 y 418 del Código Penal, respectivamente, recomendando su archivo. Informe presentado el 1 de junio de 2022. 	<p>PASARON AL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>4. Denuncia Constitucional 16 (antes 312), formulada por el ciudadano Juan Eduardo Gómez Castañeda contra los excongresistas de la República Héctor Virgilio Becerril Rodríguez, César Henry Vásquez Sánchez, Carlos Bruce Montes de Oca, Clemente Flores Vílchez y Ángel Javier Velásquez Quesquén, por presunta infracción constitucional del artículo 38 de la Constitución Política del Perú, recomendando su archivo. Informe presentado el 1 de junio de 2022.</p> <p>5. Denuncia Constitucional 17 (antes 313), formulada por el ciudadano Mario Humberto Ortiz Nishihara contra la excongresista Yeni Vilcatoma De La Cruz, por presunta infracción constitucional a los artículos 1, 2.2 y 2.24 (literales a y e) y por la probable comisión de los delitos de abuso de autoridad, discriminación y falsedad ideológica, ilícitos penales tipificados en los artículos 376, 323 y 428 del Código Penal, respectivamente, recomendando su archivo. Informe presentado el 1 de junio de 2022.</p> <p>6. Denuncia Constitucional 19 (antes 315), formulada por los ciudadanos Mario Eli Gonzales Pérez y Flavio Valqui Calderón contra el excongresista Clemente Flores Vílchez, por presuntamente haber incurrido en la comisión del delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal, recomendando su archivo. Informe presentado el 1 de junio de 2022.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>7. Denuncia Constitucional 99 (antes 449), formulada por el ciudadano Javier León Eyzaguirre contra el Defensor del Pueblo Walter Francisco Gutiérrez Camacho, por presunta infracción constitucional a los artículos 1, 2 (incisos 2 y 20) 38, 45, 139 (inciso 3) y 162 de la Constitución Política del Perú, y por la probable comisión de los delitos de abuso de autoridad, encubrimiento personal, encubrimiento real y omisión de denuncia, tipificados en los artículos 376, 404, 405 y 407 del Código Penal, respectivamente; recomendando su archivo.</p> <p>Informe presentado el 1 de junio de 2022.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	<p>Informes de calificación de la subcomisión de acusaciones constitucionales</p> <p>DENUNCIAS PROCEDENTES</p>	<p>1. Denuncia Constitucional 74 (antes 415), formulada por el excongresista Yeremi Aron Espinoza Velarde contra la expresidenta del Consejo de Ministros Violeta Bermúdez Valdivia y el exministro de Economía y Finanzas Waldo Epifanio Mendoza Bellido, por presunta infracción constitucional de los artículos 109, 123 y 38 de la Constitución Política del Perú, y la probable comisión de los delitos contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos - omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales y resistencia o desobediencia a la autoridad, previstos en los artículos 377 y 368 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>Informe presentado el 7 de junio de 2022.</p>	<p>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.</p> <p>Votación: 24 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones.</p>
		<p>2. Denuncia Constitucional 240, formulada por la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra la excongresista Luciana Milagros León Romero, por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal, cohecho pasivo impropio, tipificado en el artículo 394 del Código Penal, organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado, y peculado doloso por apropiación, tipificado en el artículo 387 del Código penal.</p> <p>Informe presentado el 22 de junio de 2022.</p>	<p>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.</p> <p>Votación: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	DENUNCIAS PROCEDENTES EN UN EXTREMO	<p>Denuncias Constitucionales 268, 269 y 270, formuladas por los Congresistas Javier Rommel Padilla Romero, Norma Martina Yarrow Lumbreras, Diana Carolina Gonzáles Delgado, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y por el ciudadano César Ángel Candela Jara por la que se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedente la denuncia constitucional 268, formulada por el congresista de la República Javier Rommel Padilla Romero, contra la ministra de Estado en el despacho de Desarrollo e Inclusión Social Dina Ercilia Boluarte Zegarra, por probable infracción constitucional del artículo 126 de la Constitución Política del Perú. • Procedente la denuncia constitucional 269, formulada por las congresistas de la República Norma Martina Yarrow Lumbreras, Diana Carolina Gonzáles Delgado, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez y Patricia Rosa Chirinos Venegas, y la ampliación de la misma denuncia constitucional, presentada por la congresista de la República Norma Martina Yarrow Lumbreras, contra la ministra de Estado en el despacho de Desarrollo e Inclusión Social Dina Ercilia Boluarte Zegarra, por probable infracción constitucional de los artículos 38 y 126 de la Constitución Política del Perú, y por la presunta comisión de los delitos de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales y negociación incompatible o aprovechamiento 	<p>PASÓ AL ARCHIVO EL EXTREMO QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO.</p> <p>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL EN LOS EXTREMOS QUE LA DECLARAN PROCEDENTE.</p> <p>Votación: 22 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>indebido del cargo, tipificados en los artículos 377 y 399 del Código Penal, respectivamente; e IMPROCEDENTE en el extremo de la probable infracción constitucional del artículo 2 (inciso 2) de la Constitución, y por la presunta comisión del delito de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal; recomendando el archivo de este extremo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Improcedente la denuncia constitucional 270, formulada por el ciudadano César Ángel Candela Jara, contra la ministra de Estado en el despacho de Desarrollo e Inclusión Social Dina Ercilia Boluarte Zegarra, por probable infracción constitucional del artículo 126 de la Constitución Política del Perú, recomendando su archivo. Informe presentado el 27 de junio de 2022. 	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
4	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD	<p>De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 134 (antes 019), formulada por el excongresista Héctor Virgilio Becerril Rodríguez, contra el excongresista Alejandro Yovera Flores, por presunta infracción constitucional de los artículos 2 (inciso 15), 23 y 24 de la Constitución, y por la probable comisión de delitos contra la administración pública, en la modalidad de abuso de autoridad y concusión, tipificados en los artículos 378 y 382 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Constitución, los 5 años posteriores al ejercicio de la representación nacional venció en el año 2020; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el 5to. párrafo, del 2do. párrafo del inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la prerrogativa funcional del antejucio ya no se encuentra vigente.</p> <p>Oficio 0152-2021-2022-SCAC-CP-CR.</p>	De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la denuncia constitucional pasa al archivo, y se remitirá una copia al Ministerio Público.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
5	INFORMES FINALES DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES	<p>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 186 (ANTES 364)</p> <p>Denuncia formulada por la excongresista Carolina Lizárraga Houghton contra el exfiscal supremo Tomás Aladino Gálvez Villegas, por la presunta infracción constitucional de los artículos 139 (inciso 23), 39 y 44 de la Constitución Política.</p> <p>El informe concluye que, en atención a lo desarrollado en el punto 5.1 del mismo, la Junta Nacional de Justicia ha sancionado con la medida disciplinaria de DESTITUCIÓN al exmagistrado Tomás Aladino Gálvez Villegas; no obstante, en concordancia con el principio Ne Bis In Idem administrativo, desarrollado en el punto 5.2, DEVIENE en IMPROCEDENTE continuar con el procedimiento de la denuncia constitucional interpuesta por la excongresista Carolina Lizárraga Houghton, debiendo archivar la materia. Informe presentado el 26 de enero de 2022.</p>	<p>APROBADO</p> <p>27 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 190 (ANTES 374)</p> <p>Denuncia formulada por la fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra los excongresistas Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvín Palma Mendoza, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; y contra el excontralor general Edgar Arnold Alarcón Tejada, por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo propio, tipificado en el artículo 393 del Código Penal, en agravio del Estado.</p> <p>El informe Final concluye que, no está probado los delitos que se imputan a los denunciados, excontralor General de la República Edgar Arnold Alarcón Tejada y a los dos excongresistas de la República José Marvín Palma Mendoza y Ángel Javier Velásquez Quesquén, recomendando el archivamiento de la presente denuncia constitucional. Informe Final presentado el 3 de marzo de 2022.</p>	<p>APROBADO</p> <p>20 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 188 (ANTES 368)</p> <p>Denuncia formulada por la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra el excongresista Héctor Virgilio Becerril Rodríguez, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado, tipificado en el artículo 400 (segundo párrafo) del Código Penal.</p> <p>“El informe final concluye que la fiscalía partió de una serie de elementos de convicción que sostuvieron una sospecha inicial simple, las cuales, luego de la realización de las diligencias preliminares, no pudieron ser corroboradas, no pudiendo obtener indicios reveladores de la existencia del delito que se le imputa al denunciado y que permitan concluir que hay mérito para habilitar al Ministerio Público y al Poder Judicial para que estos continúen el proceso penal respectivo. Por lo expuesto, se recomienda el archivamiento de la presente denuncia.” Informe Final presentado el 22 de junio de 2022.</p>	<p>APROBADO</p> <p>20 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 132</p> <p>Denuncia formulada por la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra el expresidente constitucional de la República Manuel Arturo Merino de Lama, el expresidente del Consejo de Ministros Ántero Flores-Aráoz Esparza, y el exministro del Interior Gastón César Augusto Rodríguez Limo, como presuntos autores, por omisión impropia, del delito de homicidio, en agravio de Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez, y lesiones graves y lesiones leves, a título de dolo eventual, en agravio de Fermín Marlon Cruz Ances y otros, tipificados en los artículos 106, 121 y 122 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>El informe final recomienda el archivo de la denuncia constitucional 132 interpuesta por la exfiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, en contra de Manuel Arturo Merino de Lama, en su condición de Presidente de la República; Ántero Flores-Aráoz Esparza, en su condición de presidente del Consejo de Ministros y Gastón César Augusto Rodríguez Limo, en su condición de Ministro del Interior; por la presunta comisión por omisión del delito de homicidio, lesiones graves y lesiones leves, a título de dolo eventual en agravio de QEVF Jordan Inti Sotelo Camargo, QEVF Jack Bryan Pintado Sánchez, Fermín Marlon Cruz Ances y otros. Informe Final presentado el 28 de junio de 2022</p>	<p>APROBADO</p> <p>22 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención</p> <p>Previamente fue rechazada la cuestión previa para que el informe retorne a la subcomisión de acusaciones constitucionales por 8 votos a favor, 19 votos en contra y 2 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta	Para ejecutar lo acordado en la presente sesión	ACORDADA

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Cuadro resumen

Denuncias constitucionales declaradas improcedentes	7
Denuncias constitucionales declaradas procedentes	2
Denuncias constitucionales procedentes en un extremo	1
Denuncias constitucionales con declaración de caducidad	1
Informe final sobre denuncia constitucional	4
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS	15